

Resolución de 10 de mayo de 2022, del Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social de la Universitat Jaume I, por la cual se aprueban las bases de la convocatoria de los Premios a las mejores propuestas presentadas al II PRICIT Doctoral Workshop en el marco de la Cátedra Ciutat de Castelló de la Universitat Jaume I.

A través del convenio firmado entre la Universitat Jaume I y el Ayuntamiento de Castelló se creó la Càtedra Ciutat de Castelló de la Universitat Jaume I. Uno de los objetivos que plantea el convenio es el fomento del talento, la formación, y la investigación.

En el marco de estos objetivos descritos en el convenio

RESUELVO

Primero

Aprobar la convocatoria de **los Premios a las mejores propuestas presentadas al II PRICIT Doctoral Workshop**.

Las obligaciones económicas resultantes se financiarán con cargo al centro de gasto DFICO-PR, programa 541-A, proyecto 18I043, subproyecto 01 línea de financiación 18067 aplicación 4711 por un importe global de 1.350 euros.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en el caso de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la concesión de este premio y que constan como anexo, así como su publicación en el [Tablón de Anuncios Oficiales](#) de la Universitat Jaume I (TAO-UJI), y un extracto de estas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercero

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV 14.06.2018)

Castelló de la Plana, 10 de maig de 2022

ANEXO

Bases de la convocatoria de los premios a las mejores propuestas presentadas al II PRICIT Doctoral Workshop en el marco de la Cátedra Ciutat de Castelló de la Universitat Jaume I de Castelló.

1. Finalidad del Premio

Estos premios tienen como finalidad fomentar la investigación de calidad en el área de la Contabilidad en España, así como la participación de los doctorandos en foros de discusión.

2. Beneficiarios y Requisitos

Pueden participar en esta convocatoria las siguientes personas:

- Estudiantado de doctorado que hayan presentado sus propuestas de investigación en el II PRICIT Doctoral Workshop.

3. Solicitudes, documentación requerida y plazo de inscripción

3.1.-Para poder participar, deberá presentarse la documentación requerida en la sede electrónica de la Universitat <https://www.uji.es/seu/>, el Registro General de la Universitat Jaume I o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta documentación se dirigirá a Belén Gill de Albornoz Noguer (noguer@uji.es). En ella se indicará como Asunto: "Premios II PRICIT Doctoral Workshop"

3.2.-Documentación a presentar.

Documento 1: solicitud con los datos personales de la persona solicitante.

Documento 2: propuesta de investigación. El trabajo se tiene que presentar en pdf y contendrá:

- Breve resumen.
- Título y autor de la investigación.
- Desarrollo de la investigación (justificación, objetivos, hipótesis, planificación, metodología).

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no estarán obligados a aportar documentos elaborados por cualquier administración, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Excepcionalmente, si no pudieran recabarse los citados documentos, o ello pudiera causar una demora en la tramitación del procedimiento, y su relevancia lo exija, podrá solicitarse al interesado su aportación.

3.3.-El plazo para presentar los trabajos será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV.

4. Características del premio

El importe global destinado a la concesión de este premio es de 1.350€ a cargo de la Cátedra Ciutat de Castelló de la Universitat Jaume I en el centro de gasto DFICO-PR, programa 541-A, proyecto 18067, subproyecto 01 línea de financiación 18607 aplicación 4711.

Se concederán tres premios en las siguientes categorías:

- Premio a la mejor propuesta por importe de 650 euros.
- Dos accésits de 350 euros.

Al premio obtenido le será de aplicación si procede la preceptiva retención de IRPF.

5. Composición de la comisión de valoración y funciones:

La comisión de valoración estará formada por las siguientes personas:

- Presidencia: Juan Ángel Lafuente Luengo
- Secretaria Belén Gill de Albornoz Noguer
- Vocal 1: Jacobo Gómez Conde
- Vocal 2: Beatriz García Osma
- Vocal 3: Francisca Pardo Pérez
- Vocal 4: Ana Gisbert Clemente

Corresponde a la Comisión de valoración llevar a cabo la valoración de las candidaturas que hayan resultado admitidas, conforme a los criterios establecidos en la base 6. La actuación de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El secretario levantará acta en la que conste la valoración de los candidatos y donde se motivará la elección según los criterios objetivos que constan en la cláusula 6. Esta acta estará firmada también con el visto bueno por el presidente de la Comisión o persona que lo sustituya, y contendrá una propuesta con las personas premiadas, siendo elevada al Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social

6. Criterios de adjudicación del premio

La Comisión valorará los trabajos presentados y seleccionará las mejores propuestas. Se prestará especial atención a la originalidad de la investigación presentada y su potencial contribución a la literatura académica, así como al planteamiento teórico y, en su caso, el diseño de la investigación empírica planteada.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración (10 puntos):

- Originalidad y contribución a la literatura académica (8 puntos)

	8	6	4	2	1
Originalidad	El trabajo aporta ideas novedosas y no habituales poco frecuentes en la literatura académica, con potencial de ser publicado en una revista de impacto Q1	El trabajo muestra ideas novedosas y no habituales poco frecuentes en la literatura académica, con potencial de ser publicado en una revista de impacto Q2	El trabajo muestra al menos 2 ideas novedosas y no habituales poco frecuentes en la literatura académica, con potencial de ser publicado en una revista de impacto Q3	El trabajo muestra al menos 2 ideas novedosas y no habituales poco frecuentes en la literatura académica, con potencial de ser publicado en una revista de impacto Q4	El trabajo no aporta ideas novedosas.

- Presentación del trabajo (2 puntos)

Presentación	0,5	0,5	0,5	0,5	
	Trabajo fluido y estructurado. Justificación y fundamentación teórica	Formulación de objetivos	Plantea metodologías apropiadas	Diseño de acciones. Viabilidad de la investigación.	

En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

7. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV 14/06/2018).

7.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios de la Universidad (TAO) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas y se establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de los interesados y las interesadas, finalizado el plazo, sin subsanar, se entenderá que cejan en su solicitud.

7.2 Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Universidad (TAO) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

7.3. La resolución definitiva de la convocatoria corresponde al Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social, el cual, a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Valoración, dictará la resolución final de concesión de los premios, que será publicada en el TAO-UJI.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el TAO-UJI. No obstante, las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8.-Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias cuyo trabajo haya sido seleccionado por la Comisión de valoración, deberán presentar la aceptación del premio (Anexo 1) en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 39.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como darse de alta como tercero a través del procedimiento establecido al efecto en el siguiente enlace: <https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>.

9.-Entrega de premios

La Cátedra Ciutat de Castelló establecerá la fecha del acto de concesión de los premios y la publicidad correspondiente.

10.-Información adicional

Puede consultar más información en el tablón de anuncios de la universidad <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>

11.-Régimen jurídico

11.1 Estas ayudas se regirán por aquello que disponen estas bases y en todo aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

11.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no había, las normas de derecho privado.

ACEPTACIÓN PREMIO II PRICIT Doctoral Workshop 2021 / 2022

....., con NIF núm, domiciliado en..... dede la provincia de con número de teléfono y correo electrónico

EXPONE

1. Que por resolución del Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social de la Universitat Jaume I de fecha , he obtenido el premioen la categoría de del curso 2021/2022, dotado de €

2. Que acepto: . Renuncio a este premio que me concede la Universitat Jaume I de Castelló.

La persona beneficiaria:

Firmado:

Castelló, a de de 2022

VICERRECTORADO D'ESTUDIANTADO Y COMPROMISO SOCIAL